



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 197

Viernes 1 de Septiembre

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 243, correspondiente al día 30 de Agosto de 1944, se publica lo siguiente:

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de Agosto de 1944 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de Septiembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de Junio de 1941, «Boletín Oficial del Estado» número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de Septiembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Acidos grasos.
- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).
- Legumbres secas.
- Madera de entibar, para minas.
- Maquinaria agrícola, en general.
- Material refractario manufacturado.
- Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certi-

ficado de la Comisaría de Material ferroviario, al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas a concentraciones y cáscaras cobrizas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

- Patatas.
- Piensos.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas (excepto las de girasol).

Mercancías «preferentes» por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cañaño.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cal viva.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Limonas.
- Lingotes de hierro.
- Madera para construcciones.
- Melones.
- Piedra de yeso, para fábricas de cemento.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Remolacha, para fábricas azucareras.
- Sal.
- Sílice (para material refractario).
- Tejas.
- Salvo en los casos de fuerza mayor por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:
  - Aceites lubricantes.
  - Acetileno.
  - Anticriptogámicos e insecticidas.
  - Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
  - Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).
  - Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
  - Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Paquetería, hasta 20 kilos en gran velocidad y de puerta a puerta.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes Militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de Septiembre próximo, sustituyendo a la Orden de 26 de Julio de 1944, «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 28 del mismo mes y año).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de Agosto de 1944.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.....

3063

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Trujillo, partido judicial del mismo nombre.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes dirigidas al Juez de Primera Instancia de dicha población, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 2 pesetas de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a la misma certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este último requisito los Caballeros Mutilados y los Ex Combatientes, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 30 de Agosto de 1944.— El Secretario de Gobierno, Pedro Acedo.

3061

## Distrito Forestal

### EDICTO

En cumplimiento del art. 12, apartado b) de la Ley de Pesca fluvial de 20 de Febrero de 1942, se hace público que queda terminantemente prohibida la pesca con cañas de las



distintas especies y variedades de truchas, desde 1.º de Septiembre al 15 de Febrero próximo y con redes durante todo el año.

Cáceres, 30 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., Victoriano Salinas.

3062

## Alcaldías

### CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en el primer semestre del año actual, y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo mandado.

Sesión de 5 de Enero

Preside el Alcalde accidental don José Montes Pintado, y es aprobada el acta de la sesión anterior, la Comisión quedó enterada de la Delegación del Alcalde propietario en el Teniente de Alcalde don José Montes Pintado.

Son aprobadas las cuentas semanales de trabajos realizados por administración, correspondientes a la anterior.

Son aprobadas previo informe de la Intervención, varias cuentas de proveedores de este Ayuntamiento.

Es aprobado un dictamen de la Comisión de Ornato, condicionando la venta ambulante en esta capital. Aprobando varias peticiones y denegando otras por las razones que se indican.

Fueron aprobadas las condiciones que reúnan los permisos a funcionarios municipales.

Se acordó señalar el orden del día para la sesión plenaria que ha de celebrarse el día 10 del actual.

Sesión de 12 de Enero

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, fué aprobada el acta de la sesión anterior y las cuentas de las obras hechas por administración en los días de la anterior semana, correspondientes a este ejercicio.

Se acuerda la suscripción al Anuario de Bailly-Bailliére del corriente año. De la Caja de Compensación de Decomisos, se acuerda satisfacer a varios individuos, las cantidades que les correspondan por cerdos de su propiedad sacrificados en el Matadero, cuyas vísceras han sido decomisadas.

Son aprobados varios dictámenes de la Comisión de Ornato, concediendo licencias para realizar obras varios individuos. Siendo aprobado uno de la Comisión de Régimen interior, sobre jubilación de un funcionario.

Como solicitan en instancias presentadas, son nombrados interinamente Joaquín Rubio y Francisco González Rey, Ordenanza de Sepulterero y Ordenanza de 2.ª, respectivamente.

Se acuerda la excedencia del Oficial 3.º León Carriches, como tenía solicitado por más de un año y menos de diez. Se deniega la solicitud que formula Andrés Dionisio, de ser nombrado en propiedad Ordenanza de Beneficencia.

Es aprobado definitivamente el padrón de arbitrio sobre canalones que viertan a la vía pública.

Sesión de 19 de Enero

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, así como

las cuentas de obras ejecutadas por administración en los días de la anterior semana, correspondiente a este ejercicio.

De la Caja de Compensación de Decomisos, se acuerda satisfacer a varios individuos las cantidades que les corresponden por cerdos de su propiedad, sacrificados en el Matadero, cuyas vísceras han sido decomisadas.

La Comisión quedó enterada de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, nombrando Médicos de la Casa de Socorro a don Rafael Nicolás Martín Santos, don Luis María Gil Gil y don Fernando Arriba Borrego.

Por la Comisión de Ornato es denegada la petición hecha por doña Eusebia San Pedro, de que se le concediera un kiosco por no existir vacante ninguno.

Son aprobados varios dictámenes de la misma Comisión, concediendo licencia a varios individuos para realizar obras, debiendo emplear en dichas obras obreros que posean el cartón de paro.

Se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de ensanche hecho en petición efectuada por doña Severiana Pulido Santillana, relacionado con la apertura de calles particulares en que solicitaba se le relevara de las obligaciones que impone la apertura de dichas calles.

Se acordó informar favorablemente la petición hecha por el mozo del reemplazo de 1941, sobre prórroga de incorporación a filas como hijo de padre impedido para el trabajo.

Se acordó trasladar a los señores Arquitectos el anteproyecto provisional de 20 viviendas protegidas en esta capital, situadas en la Avenida del Oeste.

Sesión de 26 de Enero

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila y es aprobada el acta de la sesión anterior, siéndolo igualmente las cuentas de obras ejecutadas por administración en los días de la anterior semana correspondiente a este ejercicio, como asimismo, es aprobada la cuenta de los gastos realizados en la campaña antiinfla.

Previo informe de la Intervención, fueron aprobadas varias facturas de proveedores de este Ayuntamiento.

Son aprobados varios dictámenes de Ornato para realizar obras solicitadas por vecinos de esta capital.

Como solicitaba, se le concede la perpetuidad de un nicho a don Angel Teomiro Talavero.

Se nombra comisionado para la revisión de mozos del reemplazo de 1943 al Jefe de Negociado de Quintas don Agustín Cabrera.

Sesión de 2 de Febrero

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, siendo aprobada el acta de la sesión anterior y las cuentas de obras realizadas por Administración en los días de la anterior semana, correspondientes a este ejercicio.

Se quedó enterada de la orden que en el «Boletín Oficial del Estado» aparece con la clasificación de plazas de Médicos Titulares de Asistencia Pública Domiciliaria, habiendo quedado asignada esta capital con seis titulares.

Se aceptó el envío de la revista «El Santuario de la Montaña», acordándose suscribirse a expresada revista.

Se acordó dar de baja en el padrón correspondiente a Manufacturas de Corcho, por una puerta que da al Campode Deportes de Cabezarrubia, ya que aquellos terrenos están consi-

derados como vía pública. Se concede la perpetuidad del nicho que solicita don Joaquín Muñoz Jiménez, previo pago de los derechos correspondientes municipales.

Se acordó pase a informe del Jefe de la Oficina Recaudadora, la instancia de don Enrique Gómez de la Tía y Rodríguez, en la que interesa autorización para dedicarse a la fabricación de cal.

Es leído el borrador del anuncio para cubrir la plaza de Jefe de la Guardia Municipal, siendo aprobado.

Sesión de 9 de Febrero

Preside el Sr. Alcaldé don Hilario Muñoz Dávila, fue aprobada el acta de la sesión anterior y las cuentas de obras realizadas por Administración en la semana anterior correspondiente a este ejercicio.

Previo informe de la Intervención son aprobadas varias cuentas de proveedores de este Ayuntamiento.

De la Caja de Compensación de Decomisos, se acuerda satisfacer a varios individuos las cantidades que les corresponden por cerdos de su propiedad sacrificados en el Matadero, cuyas vísceras han sido decomisadas.

En vista de oficio del Tribunal Provincial de lo Contencioso, se acordó personarse en el recurso promovido por don Francisco Gómez López y que se envíe el expediente administrativo a expresado Tribunal, nombrándose como Letrado que represente a la Corporación a don Felipe Urribarri Mateos y autorizando al señor Alcalde para la designación de Procuradores.

Se acordó designar como representante de esta Corporación a don Juan Muriel Albarrán, para formar parte de la Comisión Provincial de Educación Nacional que ha de constituirse.

Se da cuenta de un oficio del Jefe Provincial de Sanidad en el que comunica se ha aumentado una plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria; el Ayuntamiento quedó enterado, y que por la Jefatura Municipal de Sanidad se haga la distribución de los distritos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se acuerda aceptar la parada de sementales durante la próxima temporada en las mismas condiciones que en años anteriores.

Previo informe del Interventor se acordó abonar las 3.000 pesetas que reclama doña Felisa - Marta Carlos Merino, por la casa expropiada por este Ayuntamiento en la antigua calle llamada de Pintores, como heredera de don Juan Carlos Merino.

Se acuerda expender los documentos que solicitan Gregorio Gómez Bejarano y Gregorio Gómez Rodríguez, referente a casas construidas en solares cedidos por el Ayuntamiento.

Se acordó informar favorablemente la petición hecha por el mozo del reemplazo de 1941, Cándido Romero Rivero, sobre prórroga de incorporación a filas como hijo de viuda pobre a la que mantiene.

Por orden de la presidencia se da lectura de una instancia presentada por los labradores de esta capital en la que solicitan sea bajada procesionalmente la Santísima Virgen de la Montaña en rogativa, acordando de conformidad con la petición.

A propuesta de la Alcaldía se acordó la inscripción en el libro de inventarios y balance y en el Registro de la Propiedad de este partido de un solar a la derecha de la Avenida del Oeste de este término municipal, con las debidas rectificaciones.

Se acordó abonar a Agustín García 25 pesetas como ayuda para la curación de la caballería que fué cogida por una camioneta de este Ayuntamiento.

(Continuará)

3054

### LA CUMBRE

Edicto

El día diez del próximo mes de Septiembre, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta, por pliego cerrado, de los aprovechamientos de pastos y rastrojera de la Dehesa Boyal de esta villa, por término de un año, que empezará a contarse desde el día treinta de Septiembre del año en curso y terminará el día veintinueve de igual mes del año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el tipo de treinta y dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, y condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día diez y siete del mismo mes, a la misma hora, lugar y condiciones.

La Cumbre, 29 de Agosto de 1944.

—El Alcalde, Francisco Sánchez.

(28'80 pstas.) 3055

### PERALEDA DE SAN ROMAN

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1945

Formado por la Comisión de Hacienda de este municipio, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan ser presentadas cuantas reclamaciones crean conveniente, previniendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román, 28 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Ambrosio Carbonero.

3056

### ROBLEDILLO DE LA VERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledillo de la Vera a 29 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Manuel Castaño.

3057

### CALZADILLA

Acordada por este Ayuntamiento, la prórroga para el ejercicio de 1945, de la Ordenanza fiscal para la exacción del arbitrio sobre pesas y medidas, cuya vigencia habrá de terminar en fin del presente año, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan producirse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Calzadilla, 29 de Agosto de 1944.

—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

3047